

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

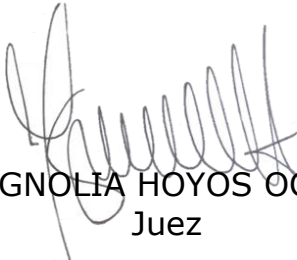
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2019-00727-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el curador *ad-litem* designado por auto de 30 de agosto de 2021 no ha manifestado aceptación al cargo se releva (artículo 49 del CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO, como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de los causantes Ricardo Patiño y María Berenice Ostos de Patiño. Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio. (Art. 48-7 CGP).

Teniendo en cuenta la constancia emitida por el servicio postal (c. digital 12) se requiere a la parte actora a fin de que aporte direcciones para las notificaciones de los demandados Margarita Ostos de Velásquez, María Ruth Ostos de Camacho y Roberto Ostos o en su defecto se pronuncie de conformidad con el artículo 293 del CGP, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 CGP). Vencido el término ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0192 FECHA 05/NOVIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA